



Resolución Gerencial Regional N° 0671 -2016-GORE-ICA/GRDS Ica, 01 DIC. 2016

VISTOS.- las actas del el Comité Electoral que contiene los resultados obtenidos de las actas de escrutinio entregado por los miembros de cada de mesa instalada para la votación: Mesa N°1 donde votaron los estamentos: Asociaciones u Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas y Población con Discapacidad; mesa N°2: Centros Educativos; mesa N°3: Universidades Públicas y Privadas, Comunidades Campesinas, Partidos Políticos, Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos Públicos y Privados; que conforman el Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica.

CONSIDERANDOS.-

Que, el Estado protege de manera especial a los adolescentes según el artículo 4 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece principios rectores de las políticas y la gestión de la Región, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes. El Artículo 8 inciso 4: indica: "El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado".

Que, mediante la Ley N° 27802, se crea el Consejo Nacional de la Juventud; considerando como joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; en su modo de pensar, sentir y actuar, con una propia expresión de vida, valores y creencias, que constituyen la base en la construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida.

Que, en el Artículo 20° de la acotada norma legal, se establece que los Gobiernos Regionales han de promover la participación de los jóvenes a través del funcionamiento del Consejo de Participación de la Juventud, proporcionando mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud.

Que mediante la Ordenanza Regional N° 0016-2011-GORE-ICA de fecha 14 de noviembre del 2011, el Gobierno Regional de Ica, establece el marco normativo e institucional en materia política juvenil que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los adolescente y jóvenes entre 15 a 29 años de la Región, instituyéndose como sus Órganos de Representación: El Comité de Coordinación del Consejo Regional de la Juventud de Ica, el Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica y los Gobiernos Locales, asociaciones juveniles, gremios estudiantiles, y universitarios y organizaciones privadas relacionadas con la labor de la juventud.

Que, con el objeto de lograr la representación, concertación y participación democrática de la juventud se emitió la Resolución Gerencial Regional N° 0389-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de julio del 2016, reconociendo al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección para elegir a los representantes del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica, estando conformado por : Meri Camero Tueros-Secretario I, Jose Luis Ormeño Ancasi-Secretario II y Estefania Maura Ninapayta Castillo-como Vocal y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA como Presidente.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0477-2016-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de septiembre del 2016, se resuelve: "Aprobar El Reglamento de Elecciones para Elegir a los Representantes Juveniles al Consejo Regional de la Juventud de Ica", que permite organizar, conducir, y controlar los procesos electorales al Consejo Regional de Participación de Juventud de Ica, para que luego de elegido el pleno (28) se proceda a la elección del Consejo Directivo (8).

Que, de acuerdo el cronograma del proceso electoral aprobado por el Comité Electoral, se estableció como fecha para la elección el día 05 de Noviembre del 2016 , eligiéndose al Pleno del Consejo



Regional de Participación de la Juventud de Ica, participando las organizaciones inscritas en el padrón oficial de los estamentos: Partidos Políticos, Asociaciones u Organizaciones Juveniles, Universidades Públicas y Privadas, Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos Públicos y Privados, Centros Educativos Secundarios, Organizaciones Deportivas, Comunidades Campesinas y Población con Discapacidad. En la citada fecha no se logró concluir el proceso de elección del pleno del Consejo Regional de Participación de Juventud de Ica, al faltar los representantes de los estamentos de Asociaciones u Organizaciones juveniles, complementándose esta elección el día 12 de Noviembre del 2016, conformándose el Pleno del CRPJ.

Que, en aplicación del Artículo N° 37 del Reglamento de Elecciones, el Comité electoral proclama los resultados del proceso electoral indicando a los representantes de los estamentos que conforman el Pleno del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica y los integrantes de su Consejo Directivo, elegidos por un período de dos años.

Asimismo, el Comité Electoral con las facultades que le otorga el Reglamento Electoral 2016, proclaman elección a los ganadores de dichas elecciones del Pleno del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica, en merito a los resultados obtenidos mediante las actas electorales declaran a los 28 jóvenes de diferentes estamentos juveniles que han sido elegidos mediante votación.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Comité Electoral y al amparo de lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 0016-2011-GORE-ICA, la Resolución Gerencial Regional N° 0389-2016-GORE-ICA/GBDS, la Resolución Gerencial Regional N° 0477-2016-GORE-ICA/GRDS;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: Que, de acuerdo a los resultados del proceso electoral se ha elegido a los representantes por estamentos que conforma al Pleno del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica por el periodo de dos años, reconociéndolo como tales a los siguientes jóvenes:

ESTAMENTO PARTIDOS POLÍTICOS:



1	RAMIREZ TIPACTI	LUIS ALBERTO
2	YARASCA JUNES	VICTOR SUMMER
3	CRISOSTOMO ROJAS	FABIO IVAN
4	DONAYYRE AVALOS	ANGGELA LIZBETH
5	SOLAR SANCHEZ	MILAGROS MARIA

ESTAMENTO ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES JUVENILES:

1	CARI CONTRERAS	GUILLERMO JUNIOR
2	HUAMANI QUISPE	ROGER ISAIAS
3	HERNÁNDEZ APARCANA	JESUS YANDIR
4	PERALTA ESCOBAR	CRISTIAN JESUS
5	MESA VILLANUEVA	CELINDA

ESTAMENTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

1	ROSAS BENDEZU	IORELLA SHESIRA
2	ACEVEDO PACHECO	BRIGGITTE
3	ALFARO CUERVO	CARLOS JUAN
4	AREVALO SUAREZ	MARIA VICTORIA
5	PARDO ESPINOZA	STEFANI MATILDE

ESTAMENTO INSTITUTO SUPERIORES TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS:

1	PAZ CHIRRE	LIZ SCARLETT
2	HUAYLLANI	LESLYE ABIGAIL
3	SERVELEÓN QUINTO	ALEXANDER MAXIMO



Gobierno Regional de Ica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ESTAMENTO CENTROS EDUCATIVOS SECUNDARIOS:

- | | | |
|---|---------------|--------------|
| 1 | RÍOS GARCÍA | WAGNER ROGER |
| 2 | OCHOA MARCOS | LUIS ENRIQUE |
| 3 | PEREZ ASPIAZU | ALEJANDRA |

ESTAMENTO ORGANIZACIONES DEPORTIVAS:

- | | | |
|---|--------------------|--------------------|
| 1 | ALCAZAR DEGREGORI | SOPHIA ALEJANDRA |
| 2 | FERNANDO JEFFERSON | BERTOLOTTI CENTENO |

ESTAMENTO COMUNIDADES CAMPESINAS:

- | | | |
|---|-------------------|-------------------|
| 1 | GARAY NAPANGA | SARAI |
| 2 | CONISLLA HUARANCA | SHABELLY INGRID |
| 3 | ORTIZ HERNANDEZ | MARIA DEL ROSARIO |

ESTAMENTO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:

- | | | |
|---|-----------------|----------------|
| 1 | ROMAN CHUQUIRAY | ALBERTO ISAIAS |
| 2 | DENIS ARONN | JAIMES GALVAN |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaría General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la Transcripción y difusión de la presente, a los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento para su conocimiento, asimismo debe ser publicado en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL